



Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

RES. CM N° 16/2014

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 80/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se instruyó a la Dirección General de Factor Humano para que, respecto de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia– que, a la fecha, perciben el cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico en concepto de adicional por permanencia en la misma categoría o cargo, liquide el mismo hasta el tope del treinta por ciento (30%) por una parte, y el diez por ciento (10%) restante, en forma separada, con fundamento en la citada resolución.

Que ello en virtud que la Ley N° 4889 incorporó el art.12 bis inc. c) a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires N° 7, estableciendo para magistrados y funcionarios un adicional que prevé “*el 10 por ciento sobre el sueldo básico cada tres años cumplidos en la misma categoría o cargo. En ningún caso este adicional puede superar el 30 por ciento del sueldo básico que corresponde a la categoría o cargo*”.

Que las diferentes reglamentaciones de personal del Poder Judicial local – excluido el Tribunal Superior de Justicia–, no establecen el tope del 30% al adicional por permanencia en la misma categoría o cargo que vino a introducir la Ley N° 4889, razón por la cual, a la fecha del dictado de la Res. Pres. N° 80/2014, se verificaba la existencia de un grupo limitado de agentes que percibía, por tal concepto, un cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico.

Que respecto de ese universo de agentes, el tope previsto en el artículo 12 bis, inc. c), de la Ley N° 4889 –modificatoria de la Ley N° 7–, no podía aplicarse retroactivamente, sin afectar derechos adquiridos al amparo de la normativa anterior.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 13 de febrero de 2014, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 80/2014.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 16/2014

Alejandra Petrella
Vicepresidenta

Juan Manuel Olmos
Presidente